Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1051

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/18 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA" - ID N° 349.060 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 17 de mayo de 2018.

VISTO: El Memorando M UOC N° 233/18, por el cual la Dirección de U.O.C, solicita informe de Disponibilidad y líneas presupuestarias, a los efectos de la creación del Programa Anual de Contrataciones, para el inicio del proceso de Contratación para Alquiler de inmueble para oficina, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 23/18 del 17 de mayo de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, informa cuanto sigue: El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuales expresan lo siguiente: Artículo 3.- Para las Locaciones que se pretendan realizar serán consideradas individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03. Artículo 9°.- Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.- En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será suscripto por un período de 12 meses, por lo que tanto su duración como las como las condiciones del mismo se encuadran dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el C.D.P. N° 192/18. El presente proceso se realiza por la vía de la Locación de Inmueble Determinado, contemplada en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 4758/12, inc. a) "Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos". Al contarse con un local definido, que se adecua las necesidades de la Institución. La Locación se halla fundada en que las oficinas de la SENAVITAT se encuentran en funcionamiento en el lugar desde hace 3 años, y la mudanza a otro edificio ocasionaría la paralización total de las actividades de la Dirección General Social y Dirección General de Planificación Habitacional, además de los gastos de traslado de muebles, equipos de aire y equipamiento de redes para los equipos informáticos. Asimismo, la ubicación facilita los trámites institucionales siendo que se encuentra ubicada en las cercanías del Edificio Central, pudiendo desplazarse los funcionarios sin necesidad de utilización de vehículos. Con respecto al costo beneficio, la Dirección General de Gabinete indica en el Formulario de Solicitud de Contratación FOR-UOC-02 que se realizó una comparación del aumento del costo en los 3 años anteriores de contratos y se observa que el incremento es inferior al 14%, que se considera razonable teniendo en cuenta la inflación acumulada en ese periodo, debido al impacto del aumento del costo del servicio eléctrico y del salario mínimo, que afecta directamente en el costo de mantenimiento del edificio. Así las cosas, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que conforme lo expresado precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1051

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/18 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA" - ID N° 349.060 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 17 de mayo de 2018.

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/18 *"ALQUILER DE INMUELBE PARA OFICINA"* - ID N° 349.060, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva